

*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-292-A-2019

Formulario DD-1266

Organización Política: FCN-NACION

Distrito: SANTA ROSA

LAGJ/kydl

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, ocho de mayo dos mil diecinueve. *Angel*

Se tiene a la vista para resolver el expediente de Nulidad en el que se revoca la Resolución número PE-DGRC-292-2019, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, amparado por la Resolución de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y que resuelve el Expediente número mil trescientos sesenta y nueve guion dos mil diecinueve (1369-2019), con el que resuelve el Recurso de Nulidad, por la no inscripción de la casilla número uno (1) de candidatos al cargo de Diputados Distritales por el departamento de Santa Rosa, presentada por el partido político "**Frente de Convergencia Nacional**" (**FCN-NACIÓN**), a través de **Javier Alfonso Hernández Franco**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal del mismo, y;

#### CONSIDERANDO

Que en el presente caso, el Tribunal Supremo Electoral, en consideración a lo que expone el interponente, el candidato Marco Aurelio Pineda Castellanos, no se encuentra dentro de los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 205 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, puesto que el mencionado renunció el quince de marzo de dos mil dieciséis al Partido Político "**LIBERTAD RENOVADA**" (**LIDER**), por el cual fue electo Diputado al Congreso de la República de Guatemala, época en que no estaba vigente el artículo 205 Ter y posteriormente siendo cancelado el partido político mencionado, por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, permitiendo al señor Marco Aurelio Pineda Castellanos integrar o pertenecer a otra Agrupación Política para ejercer sus derechos políticos. De tal manera que no se le puede vedar el derecho de elegir y ser electo, así como de buscar una nueva elección popular asociándose con otro Partido Político. Por lo queda en la libertad de poder integrar una nueva organización, que le permita el efectivo ejercicio de sus derechos constitucionales de elegir y ser electo, por lo que

#### POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo ordenado por el Tribunal Supremo Electoral en la Resolución de tres de abril de dos mil diecinueve y considerado lo preceptuado en los artículos,

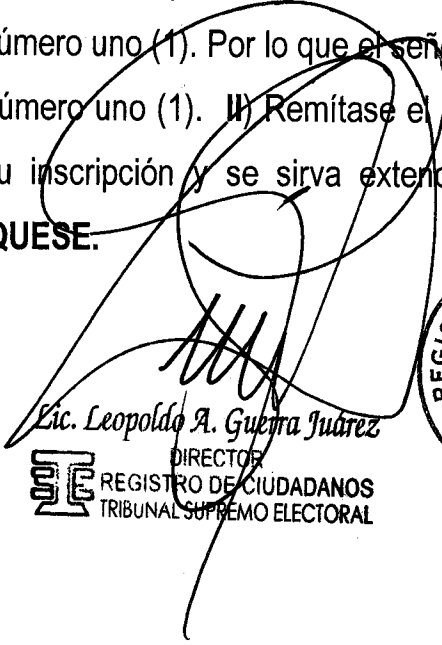


## Tribunal Supremo Electoral

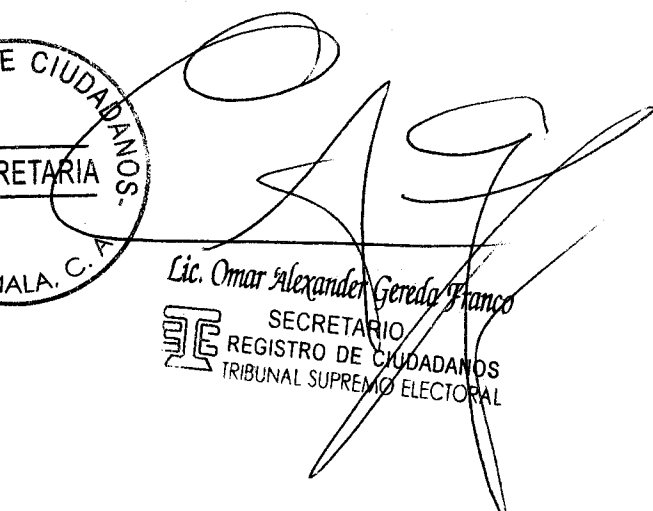
20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver:

### DECLARA:

I) **REVOCAR** parcialmente la resolución **PE-DGRC-292-2019**, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, en cuanto a dejar sin efecto la no inscripción del señor Marco Aurelio Pineda Castellanos, candidato al cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Santa Rosa, por el partido político "**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**", (**FCN-NACIÓN**), en la casilla número uno (1). Por lo que el señor Marco Aurelio Pineda Castellanos queda inscrito por la casilla número uno (1). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la credencial que en derecho le corresponde. III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con cin cuenteros minutos del día dieciséis de mayo dos mil diecinueve, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Ciudadano: MARCO AURELIO PINEDA CASTELLANOS; Candidato a Diputado Distrital del departamento de SANTA ROSA por partido político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN NACION), la resolución número PE-DCGR-292-A-2019, FORMULARIO DD-1266, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de mayo del año en curso; por cedula que entregue a Hugo Arriaza; y enterado de conformidad, si h no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

Hugo Leonel Arriaza Roldan  
DPI 1596 18525 0101

Sandra A. Rodríguez G.  
Notficadora  
Registro de Ciudadanos

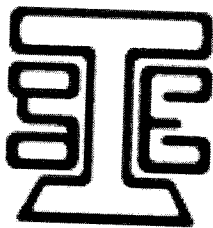


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de mayo dos mil diecinueve, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN NACION), la resolución número PE-DCGR- 292-A-2019, FORMULARIO DD-1266, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de mayo del año en curso; por cedula que entregue a Hugo Arriaza; y enterado de conformidad, si X, no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

**Hugo Leonel Arriaza Roldan**  
DPI 1596 18525 0101

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1266

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*SANTA ROSA\*\*

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 17 de mayo de 2019 05:04

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2183097670101	MARCO AURELIO PINEDA CASTELLANOS	2183097670101	16/12/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2490997480501	NOE EFRAÍN ALDANA PIVARAL	2490997480501	04/04/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2226343161301	SERGIO GABRIEL OVALLE CASTILLO	2226343161301	07/07/90